

BOLETÍN DE PRENSA

18 DE SEPTIEMBRE DE 2012

RESPECTO A LA INICIATIVA PREFERENTE DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO PRESENTADA POR EL PRESIDENTE FELIPE CALDERÓN HINOJOSA

Desde nuestro punto de vista, esta Iniciativa es positiva y responde a los retos actuales del País en materia laboral.

- La Reforma busca promover el empleo formal, la productividad y competitividad de las empresas al flexibilizar la contratación de personal, reducir los costos derivados de las terminaciones de las relaciones de trabajo, pero sobre todo genera mayor certidumbre y transparencia para las partes.
- Dentro de los temas más relevantes de la Reforma identificamos los siguientes:
 - Genera mayor flexibilidad en la contratación de trabajadores e impulsar el primer empleo.
 - Reglamenta la tercerización proveyendo mayores garantías a los trabajadores tercerizados.
 - Sanciona con el despido, el hostigamiento o acoso sexual y flexibiliza los procesos de despido.
 - Limita a un año los salarios caídos dentro de los juicios laborales, protegiendo principalmente a las PYMES, principal empleador de este país.
 - Establece la capacitación obligatoria, tanto para el patrón como para los trabajadores.
- En materia sindical, rompe con algunos paradigmas y la falta de rendición de cuentas. Apuesta por la transparencia en el manejo de recursos y busca consolidar una buena y efectiva representación de los intereses de los trabajadores.
- Reglamenta los emplazamientos a huelga por firma de contrato colectivo de trabajo, exigiendo al sindicato una relación firmada por los trabajadores que presten sus servicios a la empresa previamente afiliados al sindicato, evitando con ello los emplazamientos a huelga de extorción.

- Reglamenta el depósito de nuevos contratos colectivos de trabajo, estableciendo también la obligación de acompañar una relación firmada por los trabajadores que presten sus servicios a la empresa previamente afiliados al sindicato, evitando con ello los contratos colectivos de “protección”.
- Evita el “coyotaje” en las Juntas de Conciliación y Arbitraje al exigir la cédula profesional a los abogados patronos o asesores legales de las partes.

De igual forma consideramos que los siguientes de puntos de la Iniciativa de la Reforma requieren de su modificación:

Participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas.- Se adiciona la fracción IV Bis del artículo 127 y establece que “los trabajadores del establecimiento de una empresa forman parte de ella para efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades”. El concepto “empresa” y “establecimiento” dentro de la LFT son conceptos de naturaleza social ajenos al concepto jurídico de patrón o persona moral, razón por la cual requiere de una mayor aclaración para determinar el alcance de esta disposición en un tema tan sensible como lo es la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, especialmente atendiendo a las estructuras corporativas actualmente existentes en el país.

Conflictos Individuales de Seguridad Social. En la propuesta de Reforma se adicionan los artículos 899-D al 899-J que reglamentan un procedimiento denominado “Conflictos Individuales de Seguridad Social” a través de los cuales se faculta a la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje para dirimir controversias planteadas por trabajadores, asegurados, pensionados o sus beneficiarios respecto a prestaciones derivadas de la Ley del IMSS e INFONAVIT. Sin embargo de conformidad con el artículo 123 apartado A, fracción XX, la competencia de la Junta se limita a dirimir controversias entre el capital y el trabajo, no teniendo competencia constitucional para conocer de los conflictos individuales de seguridad social.

Cuotas sindicales. En la propuesta de Reforma no se modifica el artículo 110 fracción VI, relativa a la retención de cuotas sindicales, las cuáles estimamos que para ser válida su retención debe requerir del consentimiento del trabajador afectado.

En el IMEF consideramos que la necesidad de una nueva legislación laboral es evidente. El reto para nuestros legisladores, quienes se encuentran ante una oportunidad histórica, es encontrar un marco legal que logre un mejor equilibrio entre la eficiencia del mercado (flexibilidad) y la protección de los trabajadores.

Concretamente consideramos que la nueva legislación laboral debe:

- 1.- Promover la creación de empleos de calidad dentro de la economía formal.
- 2.- Impulsar una cultura de productividad que redunde en mejores salarios.
- 3.- Propiciar la certeza jurídica en los inversionistas.
- 4.- Generar condiciones que permitan incrementar la expectativa de vida de las PYMES.
- 5.- Promover la libertad, democracia y transparencia sindicales.
- 6.- Modernizar y agilizar la impartición de justicia laboral.

CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL

El 27 de agosto del año en curso fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto Promulgatorio de la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, así como de su Protocolo, los cuales entraron en vigor el 1 de septiembre.

La intención de esta Convención es combatir la elusión y evasión fiscal internacional, para lo cual permite a las diferentes autoridades fiscales actuar en forma bilateral o multilateral.

La Convención aplica a los Estados Miembros del Consejo de Europa y a los países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y tiene por objeto que las Partes firmantes se presten asistencia administrativa mutua en asuntos fiscales, la cual incluirá el intercambio de información, así como auditorías fiscales simultáneas y participación en auditorías del extranjero, asistencia en el cobro, incluyendo el establecimiento de medidas cautelares y la notificación o traslado de documentos.

Se establece que las partes proporcionarán asistencia administrativa, ya sea si la persona afectada es residente o nacional de un Parte o de cualquier otro país.

Para lo anterior, se considera nacional según el mismo Decreto, cualquier persona física que tenga la nacionalidad mexicana y cualquier persona moral, sociedad de personas o asociación que derive su calidad como tal de la legislación vigente en México.

Los impuestos a los que les aplica la Convención en México son los siguientes:

- Impuesto Sobre la Renta
- Impuesto Empresarial a Tasa Única
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios

Se podrá intercambiar cualquier tipo de información que sea previsiblemente relevante para la administración o aplicación de su legislación interna con respecto a los impuestos comprendidos en la Convención.

Es importante señalar que Mexico no otorgará ningún tipo de asistencia al cobro, notificación, traslado de documentos de algunos impuestos como son: sobre utilidades, ganancias de capital, patrimonio, seguridad social, aranceles, herencias, donaciones, entre otras.

La información podrá ser intercambiada ya sea por solicitud, en forma automática o espontánea. Los miembros pueden intercambiar información relevante, incluso sin que exista solicitud, para combatir la elusión y evasión fiscal.

Así mismo, se permite realizar auditorías fiscales simultáneas en el extranjero permitiendo a los representantes de la autoridad competente de un país, estar presente en la parte de la auditoría fiscal que se considere apropiada en el otro país.

Por otro lado, la Convención establece la asistencia en el cobro de contribuciones, incluyendo el establecimiento de medidas cautelares. Esto permite a las autoridades fiscales mexicanas lograr el cobro de impuestos en el extranjero, lo cual no era posible hasta antes de adherirse a la Convención. Igualmente, autoridades fiscales extranjeras pudieran solicitar a sus contrapartes mexicanas el cobro de impuestos adeudados por residentes en México.

Cabe aclarar que las posibilidades de asistencia contempladas en la Convención, no restringen, ni se restringen por aquellas contenidas en los acuerdos internacionales existentes o futuros, en otros acuerdos celebrados entre las Partes interesadas, o en otros instrumentos relacionados con la cooperación en asuntos fiscales.

En IMEF, consideramos muy importante la firma de la Convención que se comenta, pues definitivamente continúa insertando a México en el plano global que le corresponde, además de acentuar y fortalecer la capacidad fiscalizadora y recaudadora de nuestra Autoridad Fiscal.

Este convenio, en conjunto con los tratados fiscales para evitar la doble imposición y para combatir la evasión fiscal y promover el intercambio de información, son símbolos inequívocos de modernidad de nuestro país en el concierto internacional de las naciones.

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Eurozona

De acuerdo a Eurostat, la economía de la zona euro se contrajo 0.2% durante el segundo trimestre del año, indicando con ello una nueva recesión después de que el crecimiento fuese nulo durante los tres primeros meses tanto en la Eurozona como en la Unión Europea.

Un dato a considerar es la encuesta Global de Outlook de CFO, en donde participan directivos financieros de empresas públicas y privadas, principalmente de EEUU, Europa (Italia y Francia), México y Japón, cuyos resultados revelan que debido a los innumerables problemas financieros y acontecimientos mundiales como son el escándalo de la Tasa Libor, la crisis financiera, la decisión de la Corte sobre la salud y las próximas elecciones de Estados Unidos, se está experimentando una disminución en el optimismo del entorno económico global y la confianza de las empresas.

Confiamos en que dicho escenario pueda cambiar ante las medidas adoptadas en Europa y el anuncio del programa de estímulos monetarios por parte de la Reserva Federal de Estados Unidos, consistente en comprar 40 mil millones de dólares en deuda hipotecaria por mes y seguir adquiriendo activos hasta que mejore el panorama del empleo, lo cual sin duda beneficiará a nuestro país.

A continuación las estimaciones económicas del IMEF, revisadas al mes de septiembre:

Expectativas Económicas 2012

Principales Variables	SEPTIEMBRE 2012	AGOSTO 2012
Crecimiento PIB	3.80%	3.80%
Inflación (fin de período)	4.00%	3.90%
Tasa Política Monetaria (fin de año)	4.50%	4.50%
Empleo IMSS (cambio promedio del año)	612.674	610.000
Tipo de Cambio (fin de año)	13.03	13.18

Fuente: Encuesta Estudios Económicos IMEF-Septiembre 2012

PRESÍDIUM

C.P.C. José Antonio Quesada Palacios
Presidente Nacional

Lic. Óscar De la Vega Gómez
Presidente del Comité Técnico Nacional de Capital Humano

C.P.C. Felipe León Gámez
Presidente del Comité Técnico Nacional de Estudios Fiscales

C.P. Gregorio Berrones Olvera
Director General